

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE CHANA

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDSPCH-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. SIMON BOLIVAR DE LA LOCALIDAD DE CHANA, DISTRITO DE SAN PEDRO DE CHANA, PROVINCIA DE HUARI, REGION ANCASH" - CUI 2562028

Ruc/código :	20571164397	Fecha de envío :	16/06/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA ANGU S.A.C.	Hora de envío :	21:49:38

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Las bases estandarizadas DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 31728, aprobado según Directiva N° 001-2023-OSCE/CD dice que la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, se debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [CONSIGNAR FACTURACIÓN NO MAYOR A UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM], en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Por lo que observamos, que se requiera un monto facturado acumulado de no menor de dos veces el valor referencial, requerido como experiencia del postor en la especialidad en el punto 2.3.2 denominado experiencia del postor en la especialidad (página 49), el cual se contradice con el punto B denominado experiencia del postor en la especialidad, en el solo requieren que se consigne UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN.

Por lo que se pide que se corrija a se debe acreditar un monto facturado acumulado UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, conforme esta establecido en la base estándar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios de la contratación artículo 2 de la Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria en el INFORME N° 307-2023-MDSPCH/GIDT/JREL sostiene lo siguiente:

En el presente procedimiento de selección, de acuerdo al monto de la contratación, es de uso obligatorio las bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación de la ejecución de obras, aprobada mediante la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE, que tiene vigencia a partir del 28 de octubre del 2022, donde el requisito de calificación de experiencia del postor en la especialidad debe establecerse un monto NO MAYOR A UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM; por tanto, no se acoge la observacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE CHANA

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDSPCH-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. SIMON BOLIVAR DE LA LOCALIDAD DE CHANA, DISTRITO DE SAN PEDRO DE CHANA, PROVINCIA DE HUARI, REGION ANCASH" - CUI 2562028

Ruc/código : 20600531698

Fecha de envío : 16/06/2023

Nombre o Razón social : EMPRESA CONSTRUCTORA & CONSULTORIA FRECOR S.A.C.

Hora de envío : 23:49:18

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se observa que, Desarrollar proyectos o actividades sin contar con el Instrumento de Gestión Ambiental aprobado por la autoridad competente. Constituye infracción administrativa calificada como muy grave el desarrollar proyectos o actividades sin contar con un Instrumento de Gestión Ambiental aprobado por la autoridad competente. Esta conducta es sancionada con una multa de hasta treinta mil (30,000) Unidades Impositivas Tributarias - UIT.

De la revisión del expediente técnico colgado en el SEACE, la entidad no ha colgado la resolución que aprueba la FICHA TECNICA SOCIO AMBIENTAL (FITSA), el cual es un documento indispensable para la ejecución de la obra.

Se solicita a la entidad colgar y/o subir en el SEACE, la Resolución que aprueba la FICHA TECNICA SOCIO AMBIENTAL (FITSA), así como se solicita en los Artículos 3° Y 12° de la Ley del SEIA Artículos 13° y 15° del Reglamento de la ley del SEIA Artículos 26° y 27° de la Ley General del Ambiente.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: EXP TECNIC Literal: 3.1

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.3° Y 12° de la Ley del SEIA Art.13° y 15° del Reg. de la ley del SEIA Art. 26° y 27° de la LGA

Análisis respecto de la consulta u observación:

La absolución se publica en el archivo de las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE CHANA
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDSPCH-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. SIMON BOLIVAR DE LA LOCALIDAD DE CHANA, DISTRITO DE SAN PEDRO DE CHANA, PROVINCIA DE HUARI, REGION ANCASH" - CUI 2562028

Ruc/código :	20600531698	Fecha de envío :	16/06/2023
Nombre o Razón social :	EMPRESA CONSTRUCTORA & CONSULTORIA FRECOR S.A.C.	Hora de envío :	23:49:18

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se Observa que, en el PRESUPUESTO de obra, el COSTO DIRECTO tenga un monto de S/ 1,241,544.10, el cual no guarda relación con el monto del COSTO DIRECTO de la LISTA DE CANTIDADES DE MANO DE OBRA, MATERIALES Y EQUIPOS de S/ 1,229,273.74, habiendo una diferencia de S/ 12,270.36.

Se solicita que la entidad modifique el monto del Costo Directo de la LISTA DE LA LISTA DE CANTIDADES DE MANO DE OBRA, MATERIALES Y EQUIPOS y lo equipare con el monto del Costo Directo del Presupuesto de Obra.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: EXP TECNIC Literal: 3.1 **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

La absolución se publica en el archivo de las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE CHANA

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDSPCH-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. SIMON BOLIVAR DE LA LOCALIDAD DE CHANA, DISTRITO DE SAN PEDRO DE CHANA, PROVINCIA DE HUARI, REGION ANCASH" - CUI 2562028

Ruc/código : 20600531698

Fecha de envío : 16/06/2023

Nombre o Razón social : EMPRESA CONSTRUCTORA & CONSULTORIA FRECOR S.A.C.

Hora de envío : 23:49:18

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se Observa que, Para calcular el costo del flete se debe aplicar el dispositivo legal vigente decreto supremos: DS N° 010-2006-MTC 20/09/2006 Modificatoria N° 033-2006-MTC (Art 1 diciembre: 2005: IU32= 371.50) DS N°049-2002- MTC 19/12/2002 (Nov2002: IU32=318.23) Resolución MTC N°027-91 (Julio1991: IU32=65.32). De ser necesario para las longitudes y tipo de vías tomar como referencia al REGISTRO NACIONAL DE CARRETERAS - RENAC (RED VIAL DEPARTAMENTAL ANCASH) https://portal.mtc.gob.pe/transportes/caminos/documentos/Renac/RENAC_RVD_08092015B.pdf

Se solicita recalcular el flete, en función a la normativa vigente, mencionada líneas arriba.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: EXP TECNIC Literal: 3.1

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

La absolución se publica en el archivo de las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE CHANA

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDSPCH-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. SIMON BOLIVAR DE LA LOCALIDAD DE CHANA, DISTRITO DE SAN PEDRO DE CHANA, PROVINCIA DE HUARI, REGION ANCASH" - CUI 2562028

Ruc/código : 20600531698

Fecha de envío : 16/06/2023

Nombre o Razón social : EMPRESA CONSTRUCTORA & CONSULTORIA FRECOR S.A.C.

Hora de envío : 23:49:18

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se Observa que, en el Expediente Técnico, los costos de mano de obra, tengan los siguientes montos:

PEON: S/ 13.08

OFICIAL: S/ 14.41

OPERARIO: S/ 18.07

El cual No guarda relación con los montos según el régimen de construcción civil, vigentes desde junio del 2022 hasta mayo del 2023.

PEON: S/ 18.53

OFICIAL: S/ 20.49

OPERARIO: S/ 26.06

Que debieron utilizarse en la elaboración del Expediente Técnico del presente proyecto en mención.

Se solicita actualizar los montos de la mano de obra del presente Expediente Técnico, para que no haya conflictos sociales con la población que laborara en la ejecución de una Obra de calidad.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: EXP TECNIC Literal: 3.1

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

La absolución se publica en el archivo de las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE CHANA

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDSPCH-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. SIMON BOLIVAR DE LA LOCALIDAD DE CHANA, DISTRITO DE SAN PEDRO DE CHANA, PROVINCIA DE HUARI, REGION ANCASH" - CUI 2562028

Ruc/código : 20600531698

Fecha de envío : 16/06/2023

Nombre o Razón social : EMPRESA CONSTRUCTORA & CONSULTORIA FRECOR S.A.C.

Hora de envío : 23:52:12

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Se Observa que, el expediente técnico no cuente con la firma de aprobación del evaluador del proyecto, contratado por la entidad.

Se solicita que el evaluador firme todo las hojas del expediente técnico.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: EXP TECNIC Literal: 3.1

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

La absolución se publica en el archivo de las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null